UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO. 2019

Visto el Memorando N° 369-2019-UNSCH-R del Rectorado sobre encargo de funciones del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 466-2015-UNSCH-R, de fecha 30 de julio de 2015, se nombró al Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2020;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 840-2019-UNSCH-R, de fecha 15 de agosto de 2019, se encargó al Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, Vicerrector Académico, las funciones del cargo de Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020;

Que, con carta de fecha 19 de agosto de 2019, el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco ha formulado la renuncia irrevocable al encargo del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, efectuado mediante la Resolución Rectoral N° 846-2019-UNSCH-R, de fecha 15 de agosto de 2019;

Que, de acuerdo con el artículo 335° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en caso de renuncia del rector, asume el cargo, en la condición de encargado, el vicerrector más antiguo en su categoría; en caso de igualdad, el más antiguo en la UNSCH. Si faltara el periodo mayor a un año para culminar el mandato del antecesor, convoca a elecciones obligatoriamente dentro de los diez (10) días hábiles de producida tal hecho para la elección del sucesor, con participación del Comité Electoral Universitario; caso contrario, el encargado completa el periodo de su antecesor y su cargo es asumido por el profesor principal a dedicación exclusiva de mayor antigüedad en su categoría y que reúne los requisitos de ley;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con el artículo 335° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 851 -2019-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 19 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que abone la remuneración al cargo al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. ROSA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica
Archivo

CAZP/ywvj